

Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), ante el Rector de la Universidad de Huelva en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Huelva, 26 de enero de 2001.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE 26.7.2000 (BOE de 23 de agosto de 2000)

CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

AREA DE CONOCIMIENTO: TEORIA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA-2

Comisión Titular:

Presidente: Don Ricardo Senabre Sempere, Catedrático de Universidad de la Universidad de Salamanca.

Vocales:

Don José Enrique Martínez Fernández, Catedrático de Universidad de la Universidad de León.

Don José Hernández Guerrero, Catedrático de Universidad de la Universidad de Cádiz.

Don Jorge Llovet Pomar, Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Secretario: Don José Domínguez Caparrós, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Comisión Suplente:

Presidente: Don José M.^a Pozuelo Yvancos, Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocales:

Don Francisco de Asís Abad Nebot, Catedrático de Universidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Don Francisco Darío Villanueva Prieto, Catedrático de Universidad de la Universidad de Santiago de Compostela.

Doña María Carmen Bobes Naves, Catedrática de Universidad de la Universidad de Oviedo.

Secretario: Don Jenaro Talens Carmona, Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 6 de febrero de 2001, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Granada. (PP. 389/2001).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE GRANADA, S.A. (EMASAGRA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Uso doméstico y benéfico	
Contadores de 7, 10, 13, 15, 20 y 25 mm	252 ptas./mes
Contadores de 30, 40 y 50 mm	572 ptas./mes
Contadores de más de 50 mm	1.072 ptas./mes
Uso industrial, comercial y centros oficiales	
Contadores de 7, 10, 13, 15, 20 y 25 mm	1.132 ptas./mes
Contadores de 30, 40 y 50 mm	1.544 ptas./mes
Contadores de más de 50 mm	3.196 ptas./mes

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
Hasta 10 m ³ /abonado/mes	42 ptas./m ³
Más de 10 m ³ /abonado/mes	155 ptas./m ³
Uso industrial y comercial	
Hasta 35 m ³ /abonado/mes	83 ptas./m ³
Más de 35 m ³ /abonado/mes	130 ptas./m ³
Uso benéfico	
Hasta 3 m ³ /persona/mes	8 ptas./m ³
Más de 3 m ³ /persona/mes	8 ptas./m ³
Usos oficiales	
Bloque único	51 ptas./m ³

La presente tarifa se facturará con periodicidad bimestral, salvo en los casos en que la media de los consumos registrados en el año anterior sean superiores a 100 m³ mensuales, en cuyo caso se aplicará la facturación mensual.

Bonificación en la cuota variable de uso doméstico: Conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 24.11.00, cuyo contenido consta en el Anexo de esta Resolución.

Derechos de contratación	
Usos domésticos	
Calibre del contador en mm	
Hasta 7	5.147 ptas.
10	6.947 ptas.
13	8.747 ptas.
15	9.947 ptas.
20	12.947 ptas.
25	15.947 ptas.
30	18.947 ptas.
40	24.947 ptas.
50	30.947 ptas.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
65	39.947 ptas.
80	48.947 ptas.
100	60.947 ptas.
150	90.947 ptas.
Usos industriales y comerciales	
Calibre del contador en mm	
Hasta 7	3.886 ptas.
10	5.686 ptas.
13	7.486 ptas.
15	8.686 ptas.
20	11.686 ptas.
25	14.686 ptas.
30	17.686 ptas.
40	23.686 ptas.
50	29.686 ptas.
65	38.686 ptas.
80	47.686 ptas.
100	59.686 ptas.
150	89.686 ptas.
Usos benéficos	
Calibre del contador en mm	
Hasta 7	0 ptas.
10	1.500 ptas.
13	3.300 ptas.
15	4.500 ptas.
20	7.500 ptas.
25	10.500 ptas.
30	13.500 ptas.
40	19.500 ptas.
50	25.500 ptas.
65	34.500 ptas.
80	43.500 ptas.
100	55.500 ptas.
150	85.500 ptas.
Usos oficiales	
Calibre del contador en mm	
Hasta 7	0 ptas.
10	0 ptas.
13	2.386 ptas.
15	3.586 ptas.
20	6.586 ptas.
25	8.586 ptas.
30	12.586 ptas.
40	18.586 ptas.
50	24.586 ptas.
65	33.586 ptas.
80	42.586 ptas.
100	54.586 ptas.
150	84.596 ptas.
Derechos de reconexión	
Calibre del contador en mm	
7	2.313 ptas.
10	4.218 ptas.
13 y superiores	4.240 ptas.
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
7, 10 y 13	2.598 ptas.
15, 20 y 25	4.694 ptas.
30	10.479 ptas.
40 y superiores	18.113 ptas.

Comunidades de propietarios o vecinos.

En los casos de comunidades de propietarios o vecinos que tengan contratado el suministro mediante póliza única y cuyos consumos totales de carácter doméstico se contabilicen por un único contador, y, de igual forma, para aquellas comunidades de propietarios cuya producción de agua caliente sanitaria, que tengan contratado el suministro mediante póliza única y se contabilice por un único contador, la distribución de consumos por bloques se efectuará asignando a cada bloque el consumo equivalente al producto del consumo base mensual del bloque por el número de viviendas abastecidas a través del contador único.

En estos casos, los consumos correspondientes a sistemas de calefacción, refrigeración, acondicionamiento de aire, riego de jardines, limpieza y baldeo de espacios comunes, etc., deberán estar controlados por contador independiente y no se afectarán, en lo que respecta a su distribución por bloques, de ningún factor que englobe o se refiera al número de viviendas que utilicen estos servicios.

Derechos de acometida

Parámetro A: 3.244 ptas./mm

Parámetro B: 10.823 ptas./l/seg.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de febrero de 2001.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

A N E X O

Bonificaciones aprobadas en el Pleno del Ayuntamiento de 24.11.00.

«Bonificaciones en tarifas domésticas.

Bonificaciones en consumo.

Para los abonados que tengan un consumo menor o igual a 10 m³, al mes, se les aplicará una bonificación de 27 ptas./m³ a los primeros 7,5 m³ al mes.

Para los Jubilados-Pensionistas que cumplan los siguientes requisitos:

- La unidad familiar que constituyan no supere unos ingresos anuales equivalentes a 1,5 veces el salario mínimo interprofesional.

- Tengan un único suministro a su nombre, siendo éste el domicilio habitual.

- No convivan con otras personas con rentas contributivas.

- Su consumo sea menor o igual a 10 m³ al mes.

Se les aplicará una bonificación de 42 ptas./m³ (100%) a los primeros 7,5 m³ al mes.

Las familias numerosas que cumplan los siguientes requisitos:

- Que acrediten estar compuestas por más de cuatro personas censadas en el mismo domicilio.

- Tengan un único suministro a su nombre, siendo éste el domicilio habitual.

Verán incrementado el tope superior del bloque I tarifario en 2,5 m³/mes, por cada uno de los miembros en que la unidad familiar supere el de cuatro. Además, si su consumo es menor o igual a este tope superior del bloque I, se les aplicará una bonificación de 27 ptas./m³ en el precio de este 1.º bloque al 75% de m³ consumidos en este bloque.

Consumo de carácter social (tarifa benéfica).

Los consumos mensuales se facturarán en único bloque a razón de 8 ptas./m³ hasta un máximo mensual equivalente de 3 m³ por persona beneficiaria y mes. El exceso sobre este consumo se facturará en función de la tarifa aplicable al no considerar el carácter de benéfico.»

RESOLUCION de 22 de enero de 2001, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace público el arrendamiento de un inmueble en Sevilla para sede de servicios administrativos de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 84 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 218 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

1.º Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 2.1.2001 se autoriza el arrendamiento directo de una superficie de 7.506,74 m² de oficinas, localizada en los bloques central y sur del edificio denominado «Pabellón de la Prensa», sito en Sector Administrativo de la Isla de la Cartuja de Sevilla, en las inmediaciones del edificio administrativo de la Junta de Andalucía «Torretriana».

2.º La autorización se basa en los supuestos excepcionales de limitación de mercado y de urgencia, siendo el objetivo cubrir las necesidades organizativas de las Consejerías afectadas por la reestructuración aprobada por Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, que conlleva la redistribución de determinadas materias y competencias, y paralelamente la dotación de servicios de nueva creación y la reubicación de otros.

3.º Tramitado el preceptivo procedimiento con arreglo a las prescripciones de los artículos 156 y siguientes del citado Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio, en relación al 177 del mismo texto legal, con fecha 16 de enero de 2001 se acuerda por la Consejera de Economía y Hacienda el arrendamiento directo de una superficie de 7.506,74 m² de oficinas localizadas en los bloques central y sur del edificio «Pabellón de la Prensa», propiedad de Promociones Bembezar, S.L., por un importe mensual de ocho millones quinientas veinticinco mil cuatrocientas diecisiete pesetas, y un total anual de ciento dos millones trescientas cinco mil cuatro pesetas (102.305.004 pesetas), equivalente a seiscientos catorce mil ochocientos sesenta y cinco con cuarenta y ocho euros (614.865,48 euros).

Sevilla, 22 de enero de 2001.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la concesión de becas de comercio interior.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ha resuelto hacer pública la relación de adjudicatarios de Becas para la formación de expertos en comercio interior al amparo de la Orden de 24 de febrero de 1998 (BOJA

núm. 30, de 17 de marzo de 1998), en relación a la Resolución de 6 de marzo de 2000 (BOJA núm. 41, de 6 de abril de 2000), según Anexo.

A N E X O

Titular: Gonzalo Mantero de Montes.
Destino: Dirección General de Comercio.
Importe: 1.224.000 pesetas.

Titular: M.ª Carmen Balbuena Piña.
Destino: Dirección General de Comercio.
Importe: 1.224.000 pesetas.

Titular: Enrique Martínez García.
Destino: Dirección General de Comercio.
Importe: 1.224.000 pesetas.

Titular: Estela Barroso Morilla.
Destino: Delegación Provincial Consejería de Economía y Hacienda en Sevilla.
Importe: 1.224.000 pesetas.

Titular: Juan Uribe Ramírez.
Destino: Delegación Provincial Consejería de Economía y Hacienda en Málaga.
Importe: 1.224.000 pesetas.

Titular: María Cordero Rodríguez.
Destino: Confederación de Empresarios de Andalucía.
Importe: 1.224.000 pesetas.

Titular: María Gema Aparicio Bravo.
Destino: Delegación Provincial Consejería de Economía y Hacienda en Córdoba.
Importe: 1.468.000 pesetas.

Titular: Olga O'Kelly Rasco.
Destino: Confederación de Empresarios Comerciantes de Andalucía.
Importe: 1.224.000 pesetas.

Titular: Leopoldo Fernando Galiano Coronil.
Destino: Delegación Provincial Consejería de Economía y Hacienda en Granada.
Importe: 1.224.000 pesetas.

Titular: María del Carmen Soria Orellana.
Destino: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación (Sevilla).
Importe: 1.468.800 pesetas.

Titular: Alfonso Gil Pérez.
Destino: Cámara Oficial de Comercio e Industria (Granada).
Importe: 1.468.800 pesetas.

Titular: María Fernanda Alarcón Rodríguez.
Destino: Unión General de Trabajadores de Andalucía (Sevilla).
Importe: 1.224.000 pesetas.

Titular: Andrés Miguel Ruiz Blanco.
Destino: Delegación Provincial Consejería de Economía y Hacienda en Cádiz.
Importe: 1.224.000 pesetas.

Titular: Rosario Girón Cabrera.
Destino: Delegación Provincial Consejería de Economía y Hacienda en Jaén.
Importe: 1.468.800 pesetas.